

CMF deja sin efecto modificaciones al Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas

2 de octubre 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, mediante la dictación de la **Circular N°2.379**, de 2 de octubre de 2026, ha resuelto dejar sin efecto las modificaciones introducidas al **Capítulo 12-12** de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), relativas a la aplicación de ciertas prohibiciones al otorgamiento de créditos establecidas en el artículo 84 N°4 de la Ley General de Bancos.

La decisión se adopta luego de una revisión de los antecedentes y de los distintos elementos considerados en la interpretación de dicha disposición legal.

Si bien las modificaciones introducidas respondieron a una interpretación jurídicamente fundada del artículo 84 N°4 de la Ley General de Bancos, la Comisión ha resuelto mantener las disposiciones del **Capítulo 12-12** de la **RAN** actualmente aplicables, considerando que éstas han contado con un adecuado entendimiento y cumplimiento por parte de la industria bancaria, proporcionando un marco regulatorio consolidado para la aplicación de la prohibición legal.

Esta decisión se enmarca en el proceso permanente de revisión y perfeccionamiento de la normativa que lleva adelante la Comisión, con el objeto de promover un marco regulatorio claro, coherente y consistente con los objetivos prudenciales establecidos en la legislación bancaria.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)